Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0163

Jueves, 25 de agosto de 2022

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Modificación de la base segunda de la convocatoria que determina la composición del Tribunal de valoración del concurso ordinario para la provisión en propiedad del puesto de trabajo SAT Secretaría de Clase 3ª.

Por resolución de la Presidencia de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, de fecha 27 de enero de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 106, de fecha 3 de junio de 2022 y en el Boletín Oficial del Estado núm. 171, de fecha 18 de julio de 2022, se aprobaron las bases específicas que han de regir el concurso ordinario de méritos para la provisión, con carácter definitivo, del puesto de trabajo denominado Secretario/a-Interventor/a, Clase 3ª, vacante en la plantilla de esta Corporación y reservado para su desempeño por funcionario/a con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención.

La Base Segunda de las anteriormente citadas recoge la composición del tribunal de valoración integrado, entre otros, por Dña. Catalina Merchán Martín en calidad de vocal-secretaria titular.

Ante la imposibilidad de actuación de Dña. Catalina Merchán Martín, se hace necesario nombrar, en la calidad que ostentaba la sustituida, a D. Antonio José Guerra Sánchez-Ocaña.

En consecuencia con lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 34.1g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

RESUELVO

PRIMERO Y ÚNICO. Modificar la base de la convocatoria que determina la composición del Tribunal de valoración del concurso ordinario para la provisión en propiedad del puesto de trabajo SAT Secretaría de Clase 3ª, código de puesto 14143 (01527 en RPT), reservado a funcionarios/as con habilitación de carácter nacional de la subescala de Secretaría-Intervención, en los términos que se recogen a continuación:

Nombrar a D. Antonio José Guerra Sánchez-Ocaña vocal-secretario titular del referido Tribunal, en sustitución de Dña. Catalina Merchán Martín.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

CVE: BOP-2022-4029
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y del correspondiente régimen de recursos, se hace constar que la presente resolución es definitiva en vía administrativa y de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cáceres, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Cáceres, 23 de agosto de 2022
Álvaro Casas Avilés
SECRETARIO

CVE: BOP-2022-4029
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es